



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL.

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del BOLETIN que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

Se suscribe en la Impronta de la Diputación provincial á 4 pesetas 50 céntimos el trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.

Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimane de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de 20 céntimos de peseta, por ea la línea de inserción.

SECCION DE FOMENTO.

FERROCARRILES.

Relacion nominal rectificada de los interesados en la expropiacion que ha de hacerse para construir el ferrocarril de via estrecha de La Robla á Valmaseda, segun los resultados del replanteo en el término municipal de Matallana.

TÉRMINO DEL PUEBLO DE ROBLES.

NOMBRE DEL INTERESADO.	Residencia.	Situacion correlativa de la finca.	Sitio ó pago en que se halla.	Clase de la finca.	NOMBRES de los colonos ó arrendatarios.	Residencia.
Comunero	»	Este	Campillo	Tierra	»	»
Camino Matallana	»	idem	idem	»	»	»
Alonso Tascon	Aviados	idem	idem	Prado	»	»
Diego Rodriguez	Robles	idem	idem	idem	»	»
Valentin Alonso	idem	idem	idem	idem	»	»
Victoriano Gonzalez	Vegacervera	idem	idem	idem	»	»
Dionisio Garcia	Robles	idem	idem	idem	»	»
Andrés Gonzalez	idem	idem	idem	idem	»	»
Ambrosio Tascon	idem	idem	idem	idem	»	»
Francisco Rodriguez	idem	idem	idem	idem	»	»
Marcelino Villar	idem	idem	Valdanquin	idem	»	»
Cauce	idem	idem	idem	idem	»	»
Camino Matallana	idem	idem	idem	idem	»	»
Valentin Alonso	idem	idem	idem	idem	»	»
Lorenzo Garcia	idem	idem	idem	idem	»	»
Valentin Alonso	idem	idem	La cerrasca	Tierra	»	»
Juan Antonio Rodriguez	idem	idem	idem	idem	»	»
Angel Rodriguez	idem	idem	La cuesta	idem	»	»
Luciano Alvarez	idem	idem	idem	idem	»	»
Diego Alvarez	idem	idem	idem	idem	»	»
Julian Diez	idem	idem	idem	idem	»	»
Dámaso Garcia	idem	idem	idem	idem	»	»
Vicente Rodriguez	idem	idem	idem	idem	»	»
Francisco Rodriguez	idem	idem	idem	idem	»	»
Gerónimo Rodriguez	idem	idem	idem	idem	»	»
Atanasio Suarez	idem	idem	idem	idem	»	»
Valentin Alonso	idem	idem	idem	idem	»	»
Gregorio Suarez	idem	idem	idem	idem	»	»
Vicente Rodriguez	idem	idem	idem	idem	»	»
Isidoro Lopez	idem	idem	idem	idem	»	»
Diego Alvarez	idem	idem	Cardanal	Era	»	»
Manuel Garcia	idem	idem	idem	Tierra	»	»
Gabriel Valbuena	idem	idem	idem	idem	»	»
Dionisio Garcia	idem	idem	idem	Era	»	»
Juan Garcia	idem	idem	idem	Tierra	»	»
Camino al monte	idem	idem	idem	Camino	»	»
Comunero	idem	idem	idem	Comunero	»	»
Valentin Alonso	idem	idem	idem	Era	»	»
German Diez	idem	idem	idem	Tierra	»	»
Andrés Gonzalez	idem	idem	idem	Era	»	»
Herederos de Julian Diez	idem	idem	idem	idem	»	»
Inocencio Tejerina	Lillo	Cima fuentes	idem	Tierra	»	»
Gabriel Valbuena	Robles	Este	Cima las fuentes	idem	»	»
Luciano Alvarez	idem	idem	idem	idem	»	»
Fernando S. Chicarro	Leon	idem	idem	idem	»	»
Gerónimo Rodriguez	Robles	idem	La lamilla	idem	»	»
Vicente Rodriguez	idem	idem	idem	idem	»	»

Camino servidumbre.....				
German Diez.....	Robles	Este	La Lamilla	Tierra
Geronimo Rodriguez.....	idem	idem	idem	idem
Pablo Garcia.....	idem	idem	idem	idem
Damaso Garcia.....	idem	idem	idem	idem
Manuel Gonzalez.....	idem	idem	Mayado	Prado
Valentin Alonso.....	idem	idem	idem	Tierra
Justa Rodriguez.....	idem	idem	idem	idem
Antonia Martinez.....	idem	idem	idem	idem
Angel Rodriguez.....	idem	idem	idem	idem
Atanasio Suarez.....	idem	idem	idem	idem
Prudencio Lanza.....	La Valcueva	idem	idem	idem
Vicente Rodriguez.....	Robles	idem	idem	idem
Andrés Gonzalez.....	idem	idem	idem	Prado
Camino del monte.....	idem	idem	idem	Camino
Manuel Garcia.....	idem	idem	idem	Tierra
Antonio Ruiz.....	idem	idem	idem	idem
Vicente Garcia.....	Villar	idem	idem	idem
Paula Brugos.....	La Valcueva	idem	idem	idem

TÉRMINO DEL PUEBLO DE LA VALCUEVA

Manuel Gonzalez.....	Robles	Este	La praezona	Tierra
Pascual Barrio.....	idem	idem	idem	idem
Vicente Rodriguez.....	idem	idem	idem	idem
Valentin Alonso.....	idem	idem	Campa Juliana	idem
Isidora Suarez.....	idem	idem	idem	idem
Geronimo Rodriguez.....	idem	idem	idem	idem
Pablo Garcia.....	idem	idem	Campo Rabanal	idem
Francisco Diez.....	Palazuelos	idem	idem	idem
José Canseco.....	La Valcueva	idem	idem	idem
Marcelino Villar.....	Robles	idem	idem	idem
Miguel Diez.....	La Valcueva	idem	idem	idem
Francisco Robles.....	idem	idem	El rincón	idem
Bernabé Suarez.....	Palazuelos	idem	idem	Prado
Vicente Gonzalez.....	Valle	idem	idem	Tierra
Diego Rodriguez.....	Robles	idem	idem	idem
Santos Blanco.....	Palazuelos	idem	idem	idem
Gabriel Garcia.....	Robles	idem	idem	idem
Bernabé Suarez.....	Palazuelos	idem	idem	idem
Juan Antonio Rodriguez.....	Robles	idem	idem	Prado
Félix Alvarez.....	La Valcueva	idem	La cerrada	idem
Segundo Brugos.....	idem	idem	idem	idem
Juan Antonio Rodriguez.....	Robles	idem	idem	idem
Eustaquio Gonzalez.....	La Valcueva	idem	idem	Tierra
Miguel Diez.....	idem	idem	idem	Prado
Agustin Garcia.....	idem	idem	idem	idem
Camino.....	idem	idem	idem	idem
Guillermo Barrio.....	idem	idem	idem	Tierra
Agustin Garcia.....	idem	idem	idem	idem
Nicolás Suarez.....	idem	idem	idem	idem
Manuel Blanco.....	Palazuelo	idem	La Vega	Prado
Manuel Alonso.....	La Valcueva	idem	idem	Tierra
Francisco Robles.....	idem	idem	idem	idem
Pedro Diez.....	idem	idem	idem	idem
Agustin Garcia.....	idem	idem	idem	idem
Esteban Diez.....	idem	idem	idem	idem
Isidoro Diez.....	idem	idem	idem	idem
José Canseco.....	idem	idem	idem	idem
Fernin Robles.....	Palazuelos	idem	idem	idem
Apolinar Garcia.....	idem	idem	idem	idem
Miguel Diez.....	La Valcueva	idem	idem	idem
Manuel Perez.....	Palazuelo	idem	idem	idem
Francisco Diez.....	idem	idem	idem	idem
Pascual Garcia.....	Palazuelo	idem	idem	idem
Bernabé Suarez.....	idem	idem	idem	idem
Fernin Robles.....	idem	idem	idem	idem
Santiago Diez.....	La Valcueva	idem	idem	idem
Agustin Garcia.....	idem	idem	idem	Prado
Pedro Diez.....	idem	idem	idem	idem
Santos Blanco.....	Palazuelo	idem	idem	idem
Santiago Diez.....	La Valcueva	idem	idem	idem
Miguel Diez.....	idem	idem	idem	idem
Vicente Gonzalez.....	Valle	idem	idem	idem
Antonia Gutierrez.....	La Valcueva	idem	idem	idem
Camino Matallana.....	»	idem	idem	idem
Eustaquio Gonzalez.....	La Valcueva	idem	Barrero	Tierra
Manuel Blanco.....	Palazuelo	idem	idem	idem
Ramon Diez.....	La Valcueva	idem	idem	Prado
Isidoro Garcia.....	idem	idem	idem	idem
Fernin Robles.....	Palazuelo	idem	idem	idem
Santiago Diez.....	La Valcueva	idem	idem	idem
Agustin Garcia.....	idem	idem	idem	Eras del campo
Isidoro Garcia.....	idem	idem	idem	idem
Agustin Garcia.....	idem	idem	idem	idem
Camino à Villariz.....	idem	idem	idem	idem
Tirso Diez.....	idem	idem	idem	idem
Guillermo Barrio.....	idem	idem	idem	Tras de casa
Esteban Suarez.....	idem	idem	idem	idem
Eusebio Arias.....	idem	idem	idem	idem
Esteban Suarez.....	idem	idem	idem	idem
Lorenzo Diez.....	idem	idem	idem	idem

Marcos Alonso	La Valcueva	Este	Vega encimera	Prado		
Agustin Diez	idem	idem	idem	Tierra		
Isidoro Diez	idem	idem	idem	idem		
Camino servidumbre	»	idem	idem	idem		
Nicolás Suarez	La Valcueva	idem	idem	Prado		
Duque de Uceda	Madrid	idem	idem	Prado y tierra	Simon Brugos	La Valcueva
Francisco Gonzalez	La Valcueva	idem	idem	Tierra		
Tiburcio Diez	idem	idem	idem	idem		
Felipe Suarez (mayor)	idem	idem	idem	idem		
Santiago Diez	idem	idem	idem	idem		
Camino del monta	idem	idem	idem	idem		
Segundo Brugos	idem	idem	Robidando	idem		
Manuel Blanco	idem	idem	idem	idem		
Segundo Brugos	idem	idem	idem	idem		
Guillermo Barrio	idem	idem	idem	idem		
Gumersindo Diez	idem	idem	idem	Prado		
Arroyo robidando	»	idem	»	»		
Félix Alvarez	idem	idem	»	Tierra		
Eustaquio Gonzalez	idem	idem	El moñigo	idem		
Manuel Perez	Palazuelo	idem	idem	idem		
Camino servidumbre	»	»	idem	»		
Arroyo del moñigo	»	idem	idem	»		
Eustaquio Gonzalez	La Valcueva	idem	idem	idem		
Simon Brugos	idem	idem	idem	idem		
Segundo Brugos	idem	idem	idem	idem		
Francisco Robles	idem	idem	idem	idem		
Isidoro Diez	idem	idem	Praocillo	idem		
Nicolás Suarez	idem	idem	idem	idem		
Francisco Robles	idem	idem	idem	idem		
Simon Brugos	idem	idem	idem	idem		
Isidoro Diez	idem	idem	idem	idem		
Eusebio Gonzalez	idem	idem	idem	Tierra y prado		
Manuel Blanco	idem	idem	idem	Prado		
Eustaquio Gonzalez	idem	idem	idem	Tierra		
Miguel Diez	idem	idem	idem	idem		
Camino	idem	idem	idem	idem		
Tiburcio Diez	idem	idem	idem	idem		
Simon Brugos	idem	idem	idem	idem		
Pascual Garcia	idem	idem	idem	idem		
Isidoro Garcia	idem	idem	idem	idem		
Santos Blanco	Palazuelo	idem	Reguero formigal	idem		
Arroyo formigal	»	»	idem	»		
Tiburcio Diez	La Valcueva	idem	idem	idem		
Prudencio Lanza	idem	idem	idem	idem		
Pascual Garcia	Palazuelo	idem	idem	idem		
Lorenzo Diez	La Valcueva	idem	El Villar	idem		
Antonia	idem	idem	idem	idem		
Agustin Garcia	idem	idem	idem	idem		
Santiago Diez	idem	idem	idem	idem		
Francisco Gonzalez	idem	idem	idem	idem		
Santiago Diez	idem	idem	idem	idem		
Agustin Garcia	idem	idem	idem	idem		
Simon Brugos	idem	idem	idem	idem		
Duque de Uceda	Madrid	idem	Prao corral	Prado	Isidoro Diez	La Valcueva
Esteban Suarez	La Valcueva	idem	idem	idem		
Camino servidumbre	idem	idem	idem	»		
Comunero (monte)	idem	idem	idem	Monte		
Felipe Suarez	idem	idem	La terrona	Tierra		
Manuel Suarez	idem	idem	idem	idem		
Monte comunero	idem	idem	idem	Monte		

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 10 de Enero de 1870 de expropiacion forzosa, publicanse las anteriores listas rectificadas á los efectos que la misma determina.

Leon 23 de Febrero de 1891.—El Gobernador, *Manuel Baamonde*.

OFICINAS DE HACIENDA.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEON.

La Direccion general del Tesoro público y Ordenacion general de pagos del Estado, con fecha 16 del actual me dice lo que sigue:

«El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado á esta Direccion general con fecha 14 del actual la Real orden siguiente:

Excmo. Sr.—Por virtud de las gestiones que el Embajador de S. M. en Paris ha practicado cerca de aquel Gobierno, se ha venido á un acuerdo entre los de ambos paises, mediante el cual desde 1.º de Marzo próximo las Cajas de los mismos admitan reciprocamente por su

valor representativo las monedas de oro de veinte y diez francos y de veinte y diez pesetas, debiendo publicarse en el dia de mañana el oportuno anuncio en los diarios oficiales de las dos Naciones. En su consecuencia S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido mandar que por esa Direccion general se ponga en conocimiento del público que desde dicho dia 1.º de Marzo próximo en todas las Cajas públicas del Reino serán admitidas por veinte y diez pesetas respectivamente, las monedas de oro francesas de veinte y diez francos, acuñadas en las mismas condiciones que las españolas de veinte y diez pesetas. De Real orden lo digo á V. E. para su cum-

plimiento y á fin de que comuniqué las oportunas á los Delegados de Hacienda en las provincias para que lo prevengan á las Cajas respectivas, y lo anuncien tambien al público por medio de los BOLETINES OFICIALES de las mismas.

Lo que traslado á V. S. para que se sirva encargar su cumplimiento á todas las Dependencias de esa provincia, poniéndolo tambien en conocimiento del público, por medio del BOLETIN OFICIAL, del que remitirá un ejemplar, sin perjuicio de censurar desde luego, el recibo de la presente circular.»

Y en cumplimiento de lo mandado, se inserta en este periódico oficial á los fines indicados.

Leon 26 de Febrero de 1891.—Eduardo del Rio Pinzon.

ADMINISTRACION de Contribuciones de la provincia de Leon.

Seccion de Recaudacion

Debiendo los Recaudadores, y Ayuntamientos encargados de la recaudacion voluntaria, practicar la liquidacion del tercer trimestre del corriente ejercicio trascurridos que sean los diez primeros dias del próximo mes de Marzo, de conformidad con lo prevenido en el art. 43 de la Instruccion de 12 de Mayo de 1888, he acordado señalar los dias en que han de presentarse en esta dependencia por zonas, á verificar aquellas: previniendo á los citados funcionarios y corporaciones que de no cumplimentar este servicio en los dias que á continuacion se les de-

signan, serán declarados responsables del descubierto que les resulte por territorial ó industrial correspondiente al mencionado trimestre.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial por conocimiento de los interesados.

Leon 23 de Febrero de 1891.—El Administrador de Contribuciones, Federico F. Gallardo.

Día 11 de Marzo, 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª zona del partido de Astorga.

Día 12 de idem, 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª, 6.ª y 7.ª zona del partido de La Bañeza.

Día 13 de idem, Murias, Ponferrada y Riaño.

Día 14 de idem, 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª, 6.ª y 7.ª zona del partido de Leon.

Día 16 de idem, 8.ª y 9.ª de Leon, 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª zona del partido de Sahagun.

Día 17 de idem, 5.ª, 6.ª, 7.ª y 8.ª de Sahagun y 1.ª, 2.ª y 3.ª zona del partido de Valencia.

Día 18 de idem, 4.ª, 5.ª, 6.ª, 7.ª y 8.ª Valencia, 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª zona del partido de Villafranca.

Día 20 de idem, todos los Ayuntamientos del partido de La Vecilla.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Sahelices del Rio.

En los días 4 y 5 del próximo mes de Marzo de nueve de la mañana á cuatro de la tarde tendrá lugar la recaudación de las contribuciones directas de este Ayuntamiento correspondientes al tercer trimestre del actual año económico.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los contribuyentes de este distrito municipal.

Sahelices del Rio 25 de Febrero de 1891.—El Alcalde, Mateo Anton.

Alcaldía constitucional de Brazuelo

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1889 á 1890 se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de 15 días á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL para que puedan ser examinadas y formular los reparos que vieran convenientes, pues pasados que sean no serán atendidos.

Brazuelo 18 Febrero 1891.—El Alcalde, Julian Calvo.

Alcaldía constitucional de Cabanico

Terminadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento de los años de 1886 á 87, 87 á 88, 88 á 89 y 89 á 90, se hallan de manifiesto

en esta Secretaría, por espacio de 15 días á contar desde la fecha, durante los cuales pueden raverelas las personas que lo deseen, y presentar las reclamaciones que contra las mismas juzguen convenientes, pues pasado dicho periodo prefijado, se remitirán á su exámen y aprobación.

Cebanico 21 de Febrero de 1891.—El Alcalde, Juan Fernandez.

Alcaldía constitucional de Puente de Domingo Flores

Fijadas por este Ayuntamiento las cuentas municipales del mismo, correspondientes al ejercicio económico de 1889-90, se hallan expuestas al público en la Secretaría del municipio por término de 15 días, para que en dicho periodo, puedan los vecinos formular los reparos que crean oportunos; pues pasado que sea, no serán oídos.

Puente de Domingo Flores 23 de Febrero de 1891.—El Alcalde, Pláido Barrios.

Alcaldía constitucional de Cubillas de Ruoda

Estando terminadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio económico de 1889 á 90, se hallan expuestas al público en la Secretaría del mismo por término de 15 días para que en dicho término puedan los vecinos formular los reparos que juzguen oportunos.

Cubillas de Ruoda 17 de Febrero de 1891.—El Alcalde, Lorenzo del Reguero.

Alcaldía constitucional de Villadecanes.

No habiendo comparecido al juicio de exenciones y declaración de soldados celebrado en este Ayuntamiento, el mozo José Faba Guerrero, hijo de Manuel y Antonia, nacido en el pueblo de Otero el 17 de Setiembre de 1872, comprendido en el alistamiento del presente año y cierre definitivo de listas con el número 17, el Ayuntamiento, en atención á que su madre manifestó haberse embarcado para la Isla de Cuba, le señaló un mes de término para que comparezca á tallarse y excepcionar ante el mismo lo que crea conveniente, pasado el que sin verificarlo se procederá á formarle el oportuno expediente de prófugo.

Villadecanes 12 de Febrero de 1891.—El Alcalde, Luis Gonzalez.

Alcaldía constitucional de Llamas de la Rivera

En cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 116 de la ley municipal

vigente, se exponen al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de 15 días las cuentas municipales del pasado año económico de 1889 á 90, para que los vecinos del mismo puedan examinarlas y exponer por escrito lo que tengan por conveniente, en la inteligencia, pasados que sean, se reunirá la Junta para su aprobación definitiva.

Llamas 20 de Febrero de 1891.—El Alcalde, Rufo Suarez.—Por su mandado, Ventura Martinez.

Alcaldía constitucional de Villamegil

No habiendo podido proveerse en propiedad la Secretaría de este Ayuntamiento, por falta de aspirantes en el mes de Setiembre del año último, se anuncia por segunda vez, pudiendo aquellos dirigir sus solicitudes documentadas á la Alcaldía en término de 15 días, cuya dotacion es de 600 pesetas pagadas por trimestres vencidos, y con las obligaciones de confeccionar toda clase de repartimientos y demás trabajos que la ley municipal exige.

Villamegil 23 de Febrero de 1891.—El Alcalde, Juan Nuñez.

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder á la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería del año económico de 1891-92, se hace preciso que los contribuyentes por este concepto que posean ó administren fincas en el distrito municipal respectivo, presenten en la Secretaría del mismo relaciones de su riqueza, en el término de quince días, pues en otro caso se tendrá por aceptada y consentida la que figura en el amillaramiento del presente ejercicio.

Se advierte que no se hará traslación alguna de dominio si no se cumple con lo prevenido en el artículo 8.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, que previene la presentación del título ó documento en que conste la trasmision y el pago de los derechos correspondientes.

Castrofuerte
Posada de Valdeon
Villamegil
Campazas
Castropodame
Cabañas-raras
Santa Colomba de Somoza
Urdiales del Páramo

JUZGADOS.

Cédula de citacion

De órden de D. Justiniano Fernandez Campa y Vigil, Juez de instrucción de este partido, dictada providencia en esta fecha en anuario que en este Juzgado se instruye contra Gaspar Valderrey Cordero, vecino de Robledino de la Valduer-

na, por lesiones, se cita á Constantino Berciano, vecino de dicho Robledino, para que comparezca en los estrados de la Audiencia de lo criminal de Leon el día 7 de Marzo próximo á las diez de su mañana, en que han de dar comienzo las sesiones del juicio oral en dicha causa; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiera lugar en derecho.

La Bañeza á 23 de Febrero 1891.—Elvino Gonzalez.

D. Wenceslao Doral y Rama, Juez de instrucción de Pola de Siero y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á la procesada llamada Maria ó Laureana, gitana de cuarenta años de edad, estatura regular, color moreno pálido, parece hallarse embarazada y viaja con dos hijas, un yerno llamado Basilio y una nieta, para que dentro del término de 15 días á contar desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de esta provincia y de la de Leon, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración indagatoria en causa que se le sigue sobre estafa á Bibiana Riestra vecina de esta villa, con apercibimiento que de no verificarlo será declarada rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á los funcionarios de la policía judicial, procedan á la busca y captura de la expresada gitana cuyos apellidos, domicilio y actual paradero se ignoran, poniéndola, caso de ser habida, á disposición de este Juzgado en la cárcel de esta villa, procediendo igualmente á la ocupacion de los efectos sustraídos el 20 de Enero último á Bibiana Riestra que son los siguientes:

Cuatro billetes de banco de á 25 pesetas cada uno.
Seis pesetas en plata.
Diez veras de cretona.
Una saya de color Mahon.
Otra idem blanca.
Otra negra de cretona.
Un faldon.
Dos camisas de lienzo.
Unos pendientes negros de oro.
Un pañuelo de seda.
Cuatro carretes de hilo.
Dos paños de manos.
Dos pares de tijeras.
Dado en Pola de Siero á 12 de Febrero de 1891.—Wenceslao Doral.—El Actuario, Marcial Alvarez Cananes.

LEON.—1891.

Imprenta de la Diputación provincial.